



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE (36-2020). En la Ciudad de Guatemala a las veinte horas (20:00), del día diecisiete (17) de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la Facultad de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Aturdía, del Colegio Estomatológico; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

“PUNTO ÚNICO: SEGUIMIENTO A LA TOMA DE LOS EDIFICIOS DE RECTORÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN –DIGA–.

El Señor Secretario de la Universidad de San Carlos procede a solicitar a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario den anuencia para que la Directora General de Administración se incorpore a la sesión virtual, quien se conecta y se manifiesta a través del siguiente informe :

“Reciban un cordial saludo de la Dirección General de Administración de esta casa de estudios. La presente es con el objeto de trasladar informe circunstanciado de los hechos ocurridos el día de hoy 17 de septiembre de 2020 en las instalaciones del edificio de la DIGA, Campus Central, Ciudad Universitaria, zona doce, ciudad de Guatemala; en cuanto a ello, me permito exponer lo siguiente:

Es el caso respetables consejeros, que el día de hoy aproximadamente a las 12 horas con 20 minutos, las instalaciones de la Dirección General de Administración fueron usurpadas por un grupo de al menos diez personas encapuchadas quienes decían ser miembros del Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-, armadas con palos y hierros, quienes mediante el uso de la fuerza e intimidación, y sin respeto alguno por las medidas implementadas para el resguardo de la salud de los trabajadores que desarrollan actividades en dicho edificio derivado de la pandemia del CORONAVIRUS/COVID19, traspasaron mediante el uso de fuerza el área de control de ingreso establecido en la entrada del edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-, el cual se encontraba custodiado por tres monitoras de Seguridad de la División de Seguridad Universitaria; con el objeto tomar por la fuerza las instalaciones y desalojar al personal que se encontraba laborando en dicho edificio.

Dicha acción ilícita, tal y como se expresó; fue ejecutada mediante el uso de la fuerza e intimidación, en contra de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre dichas acciones, las personas encapuchadas utilizaron el sistema de extinguidores de dicho edificio, activándolos dentro de las instalaciones, poniendo en peligro la integridad física de todas las personas que se encontraban en el edificio, tal es el caso, de un trabajador del Departamento de Seguridad Electrónica, quien fue trasladado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con graves padecimientos en el sistema respiratorio. Dicha situación se puede apreciar en las fotografías y videos adjuntos.

Además, se encuentra en proceso de establecer la identidad de seis personas que ejecutaron la usurpación de las instalaciones relacionadas, cuyos rostros ya han sido identificados en procesos de tomas de tomas anteriores.

Cabe resaltar, que en el sitio web con la dirección <https://www.facebook.com/usaceu/> que corresponde a la página de Facebook del “Colectivo Estudiantil Universitario”, se pueden apreciar publicaciones en las que indican que las instalaciones del Edificio de la Dirección General de Administración –DIGA-, fueron tomadas exigiendo al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su presencia, por lo que se puede inferir que las personas que integran dicho colectivo, participaron en la acción de usurpación del edificio relacionado.

Además, respetables Consejeros, la activación irresponsable del sistema de extinguidores de dicho edificio, en virtud del alto contenido de elementos alcalinos del gas extinguidor, pone en peligro los aparatos electrónicos ubicados en el edificio, por ser altamente conductivos, pudiendo generar daños irreparables en los sistemas electrónicos y pérdidas económicas altas para la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

Expuesto de lo anterior, solicito a este Honorable Consejo Superior que, en virtud del presente informe y los medios adjuntos, y que las personas que realizaron las acciones delictivas, permanecen en las instalaciones usurpadas; se realicen las acciones civiles, penales y administrativas respectivas. Suscribo atentamente,

Seguidamente se le concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos quien se expresa mediante la siguiente tipificación de los delitos cometidos por las personas que asaltaron el Edificio de la Dirección General de Administración:



TOMA DEL EDIFICIO DIGA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DENUNCIA PENAL

USURPACIÓN (256)

Como delito de usurpación quien, con fines de apoderamiento o aprovechamiento ilícito, usurpa o invade, después de otro de la posesión o tenencia de un bien inmueble o un derecho real constituido sobre el mismo, o quisiere, fraudulentamente, con cualquier propósito, invadir o ocupar un bien inmueble.
La penetración en el inmueble constituye flagranza en este delito.
La Policía, el Ministerio Público o el civil, están obligados a impedir que los hechos punibles continúen ocurriendo concurriendo otros actos, ordenándose e interponiéndose según correspondiera, al inmediato desalojo. El responsable de usurpación será sancionado con prisión de uno a tres años.

USURPACIÓN AGRAVADA (257)

La pena será de dos a cinco años de prisión, cuando en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo anterior, concurran alguna de las circunstancias:
a) Que el hecho se lleve a cabo por más de cinco personas;
b) Cuando el o las responsables pertenecieran al Ministerio Público;
c) Cuando a los posesionados o poseedores del inmueble, sus familiares, empleados o dependientes, se les obligó al desalojo o fueron sometidos al mismo por la autoridad, o fueron que desalojados por cualquier tipo de intimidación que causó lesiones;
d) Cuando el hecho se lleve a cabo mediante fraude, violencia, amenazas, rapto, abuso de confianza, intimidación o coacción.
e) Cuando se usen cualquier tipo de arma o instrumento de carácter ofensivo, explosivos, armas de fuego o armas nucleares. La pena aplicable en este supuesto es de cinco a diez años de prisión, si se cometió la acción a sabiendas de que se propagará, transmita o difunda a través de medios de comunicación, prensa, radio, televisión o internet, o cualquier otro medio de comunicación, información o difusión.

DENUNCIA PENAL

COACCIÓN (214)

Quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, electúa o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, una junta o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años.

PROPAGACIÓN DE ENFERMEDAD (301)

Quien, de propósito, propagare una enfermedad peligrosa o contagiosa para las personas, será sancionado con prisión de uno a seis años.

OTROS DELITOS

- 1. Lesiones

DENUNCIA PENAL

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Estaduto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 95. Las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de los hechos cometidos, son las siguientes:
a) Retiro durante la hora de clase;
b) Amonestación privada;
c) Amonestación pública;
d) Suspensión temporal;
e) Expulsión de la Unidad Académica; y
f) Expulsión de la Universidad."



Después de tener a la vista los informes presentados por las directoras y las argumentaciones manifestadas por las y los diferentes consejeros, en relación al asalto suscitado al Edificio –DIGA- por estudiantes que se han identificado a sí mismos en redes sociales como integrantes de grupos estudiantiles –CEU- y -FERG- el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el siguiente comunicado para ser presentado en conferencia de prensa el día 18 de septiembre de 2020, salvo que el mismo pudiera interferir en lo acordado en la mesa de diálogo.-----

COMUNICADO

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Rector M.

Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos

INFORMAN



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

El 17 de septiembre de 2020, un grupo de presuntos estudiantes universitarios irrumpió en el edificio de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los ocupantes agredieron a trabajadores que cumplían turnos en la prestación de servicios esenciales, para desalojarlos del edificio de la DIGA, como se puede observar en distintas publicaciones en redes sociales de rechazo a estas acciones por parte de la comunidad universitaria. Los trabajadores agredidos se encuentran estables gracias a una atención médica oportuna.

Como resultado de esta nueva ocupación de una instalación universitaria, servicios administrativos como Recursos Humanos, los procesos de Registro y Estadística y Cooperación internacional fueron interrumpidos, así como los servicios de Telemedicina y préstamo de tanques de oxígeno para pacientes que sufren COVID-19.

EXPRESAN

Su enérgico rechazo en estas indebidas acciones de violencia, contrarias al diálogo democrático para resolver cualquier desacuerdo. La violencia, la agresión física y la interrupción de servicios esenciales no es el medio para imponer voluntades ni resolver controversias.

El diálogo es fundamental para la resolución de conflictos, en el marco del respeto y buena fe, una comisión de delegados del Consejo Superior Universitario se apersonará a las instalaciones ocupadas para solicitar el cese inmediato de las acciones violentas que atentan contra el personal, patrimonio y funcionamiento de la única universidad pública del país.

REITERAN

Su llamado a los presuntos estudiantes a deponer sus medidas violentas y utilizar los mecanismos institucionales para plantear sus inconformidades y solicitudes de acceso a la información pública. Su llamado a la comunidad universitaria a construir una sociedad libre de violencia, donde el diálogo y el debate de ideas fortalezcan la democracia y sus estudios de nivel superior sean utilizados en beneficio de la población guatemalteca. "Id y enseñad a todos" Guatemala, 18 de septiembre de 2020"

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la formación del expediente de formulación de cargos en contra de los estudiantes identificados que participaron en las tomas de los Edificios de Rectoría y la Dirección General de Administración –DIGA-. TERCERO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para presentar las denuncias que correspondan por la toma violenta del Edificio de la Dirección General de Administración –DIGA– y realizar las demás acciones legales que correspondan. CUARTO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé acompañamiento legal a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que presentaron o presentaran denuncias ante el Ministerio Público por haberse visto afectados en su integridad física, por la forma violenta en la que se dieron los acontecimientos. QUINTO: Solicitar audiencia a la Señora Fiscal General del Ministerio Público para requerir la debida diligencia de las denuncias presentadas o que se presenten por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por sus trabajadores de forma individual. SEXTO: Para el resguardo de los trabajadores de seguridad ante el riesgo de contagio por la falta de medidas como consecuencia del irrespeto al protocolo de bioseguridad establecido, se autoriza a la Directora General de Administración reubique a los trabajadores y de ser necesario autorizarles el permiso correspondiente. SÉPTIMO: Instruir a la Dirección General de Administración que mantenga cerrado el Campus Central, autorizando únicamente en horario de 06:00 a 15:00 horas, el ingreso de aquellas personas que



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

con el visto bueno de su jefe inmediato superior, tenga que hacerse presente para atender actividades esenciales. **OCTAVO:** Autorizar el fortalecimiento de la División de Seguridad Universitaria a través de contratar más personal debidamente calificado o contratar temporalmente una empresa de seguridad privada. **NOVENO:** Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice la investigación para identificar la propiedad de los vehículos en los que ingresaron las personas al Campus Central el día de hoy 17 de septiembre con el propósito de asaltar el Edificio de la Dirección General de Administración -DIGA-, así como, presentar la denuncia correspondiente. **DÉCIMO:** Instruir a la Comisión Específica de Mediación y Negociación para la prevención de conflictos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presente a la mesa de dialogo que convoque el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IDHUSAC- y que inicie el dialogo una vez se cuente con la identificación de las personas que representaran a quienes tienen tomados los Edificios de Rectoría y -DIGA-, así como, la entrega de las instalaciones. Adicionalmente se solicite la no utilización de capuchas o cualquier indumentaria que cubra el rostro, que no sea mascarilla de protección sanitaria ante el COVID-19.

Contancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (20:00) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, M.A. Pablo



Consejo Superior Universitario

ACTA 36-2020

Sesión Extraordinaria
17 de septiembre de 2020

Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Srita. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.-----

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (20:10) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, (20:10) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, (20:15) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (20:15) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (20:25) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (20:50) Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, (21:00) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda.-----
3. Que estuvieron ausentes: **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Arq. Edgar Armando López Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Urías Amitáí Guzmán García**, Representante del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante de la Facultad de Veterinaria.-----
4. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veintidós horas con cinco minutos (22:05), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**-----